

CERTIFICADO DE SEGURO “COMPRA SEGURA POR INTERNET”

Póliza de seguro nº E/4-587-0000.A

Asegurador: London General Insurance Company Limited, Sucursal en España. CIF: N0064975F. Domicilio Social: C/ Infanta María Teresa nº 7, 1º B, 28016 Madrid.

Tomador: CAMGE Financiera E.F.C., S.A., CIF: A53965695. Domicilio Social: Plaza Navarro Rodrigo 7. 03007 Alicante.

Mediador: Mediterráneo Mediación S.A. Operador de Banca Seguros Vinculado, del Grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo. CIF: A03424223. Domicilio Social: Avenida de Elche nº 178, 03008 Alicante. Inscrita en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la D.G.S.F.P. con la clave nº OV-0004, teniendo concertado un seguro de Responsabilidad Civil y dispone de la capacidad financiera con arreglo al art. 21 de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros Privados.

Por el presente certificado, London General Insurance Company Limited, Sucursal en España, en nombre propio, garantiza a los titulares de la tarjeta “PEPEPEOPLE” las coberturas detalladas a continuación de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de seguro Colectiva número E/4-587-0000.A

EXTRACTO DE CONDICIONES

El presente extracto es un resumen de las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza Colectiva arriba reseñada, que se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro, el Real Decreto Legislativo 6/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre que recoge el Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, así como por las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo del indicado Texto Refundido de la LOSSP.

DEFINICIONES:

Tarjeta “PEPEPEOPLE”: Tarjeta de Crédito emitida por CAMGE Financiera E.F.C., S.A.

Bien Asegurado: Objetos comprados vía Internet en sitios web domiciliados en la Unión Europea y en USA, cuyo importe de adquisición o de compra sea superior a 30 Euros (incluyendo embalaje pero excluyendo costes de envío) y su precio haya sido enteramente satisfecho con una Tarjeta “PEPEPEOPLE”.

Asegurado: Titular de la Tarjeta “PEPEPEOPLE” con la que se hayan adquirido los Bienes Asegurados.

OBJETO DEL SEGURO: El Asegurador resolverá los problemas de entrega o reembolsará al Titular de la Tarjeta “PEPEPEOPLE” después de que el Asegurado adquiera un artículo con la tarjeta Asegurada por Internet y se den los siguientes casos:

1) No conformidad

- El artículo entregado no se corresponde con el que inicialmente el Asegurado encargó.
- El artículo adquirido es entregado con un fallo, impidiendo que funcione adecuadamente, está roto o incompleto.

Se considera que el bien comprado en Internet con la Tarjeta “PEPEPEOPLE” no es conforme, bajo los términos y condiciones de esta cobertura en los casos en los que:

- El comerciante acuerde con el Asegurado devolverle el artículo comprado y envía un artículo de reemplazo o reembolse al Asegurado: están cubiertos los costes (con recibo acreditativo) para devolver el artículo al Comerciante.
- El comerciante acuerda con el Asegurado devolver el artículo comprado pero no envía un artículo de reemplazo ni reembolsa al Asegurado en 90 días: están cubiertos los costes (con recibo acreditativo) para devolver el artículo al Comerciante y rembolsar al Asegurado el valor de la compra del artículo adquirido, respetando los límites aquí establecidos.
- El comerciante no llega a un acuerdo con el Asegurado para devolver el artículo adquirido: están cubiertos los costes (con recibo acreditativo) para devolver el artículo y rembolsar al Asegurado respetando los límites aquí establecidos.

La NO conformidad deberá ser declarada dentro de los 30 días que siguen a la fecha de entrega real del artículo.

2) No Entrega. En caso de no entrega del artículo asegurado después de los 30 días siguientes al débito de la cuenta bancaria del Asegurado establecida en el recibo de la cuenta bancaria o la declaración del Asegurado y al menos 90 días después del pago, se reembolsará el precio de la compra (impuestos incluidos) del artículo Asegurado en el límite de la cantidad pagada al comerciante con la tarjeta asegurada y en el límite de precio.

Dentro de 75 días (España) ó 90 días (otros países), el Centro de Atención de Siniestros (CAS) deberá actuar en la operación (cambio del artículo o reembolso) como debidamente esté estipulado.

BIENES ASEGURADOS:

- Todo artículo con un valor mínimo de compra de 30€ (incluyendo embalaje pero excluyendo costes de envío) adquirido totalmente con la tarjeta Asegurada, EXCEPTO:
- Animales y plantas vivos, comida o bebida
- Vehículos motorizados nuevos o usados
- Dinero en efectivo, cheques de viaje, bonos, acciones, cualquier tipo de aval o instrumento negociable.
- Billetes de viaje (avión, tren, etc.)Cualquier servicio de funcionamiento, funcionalidad o garantía de prestaciones ligado al artículo Asegurado o a la entrega de este último.
- Joyas y piedras preciosas.
- Datos numéricos o descargas en Internet (Archivos MP3, fotos, programas...)
- Funcionamiento de servicios en línea.
- Artículos usados en un contexto profesional o industrial.
- Artículos adquiridos para reventa.
- Artículos adquiridos en sitios web de subasta.

DURACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO: La cobertura que la presente Póliza otorga a los asegurados tiene efecto desde la fecha de activación de la tarjeta "PEPEPEOPLE", y su duración se extiende hasta la fecha en que, por cualquier causa o motivo, se cancele o no se renueve a su vencimiento el contrato en virtud del cual la entidad bancaria emite la tarjeta o tarjetas asociadas a un mismo contrato. Sin perjuicio de lo anterior, quedará extinguida la cobertura que por medio de esta Póliza se confiere a los Asegurados, en los siguientes supuestos: a) Resolución, por cualquier causa, de la presente póliza. b) Resolución, por cualquier causa, del presente certificado; c) Cualesquiera otros supuestos prevenidos en la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del Contrato de Seguro.

CAMGE Financiera E.F.C., S.A, se reserva el derecho de proceder a la cancelación o modificación de las condiciones de este seguro en cualquier momento, sin que el establecimiento del mismo suponga, por tanto, compromiso alguno de continuidad indefinida.

ÁMBITO TERRITORIAL: Artículos adquiridos vía Internet en sitios web domiciliados en la Unión Europea y en USA.

IMPORTE Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN: 1.000€ por tarjeta, Asegurado, siniestro y año.

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES: El Asegurador no vendrá obligado a indemnizar el siniestro por cualquiera de las siguientes causas:

- Daños causados intencionadamente en el artículo Asegurado, por el Asegurado o por alguno de sus familiares (esposa/o, pareja de hecho, descendientes o ascendientes)
- La no entrega del artículo Asegurado debida a una huelga de la oficina de correos o del transportista.
- Daños causados por guerra, conmoción civil, insurrección, rebelión, revolución, terrorismo o causa de fuerza mayor.
- Daños causados por reacciones o radiaciones nucleares.
- Cualquier defecto oculto en el artículo Asegurado.
- Entrega tardía.

DECLARACIÓN DEL SINIESTRO: El Asegurado deberá comunicar a London General Insurance el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de su concurrencia o conocimiento, a través del **teléfono 902 120 236**. (en horario de Lunes a Jueves de 9:00h a 18:00h y viernes de 9:00h a 17:00h ininterrumpidamente. Alternativamente el Asegurado podrá contactar a través del contestador automático y/o a través de correo electrónico a la dirección lgi.garantias@eu.thewg.com).

Para que se proceda a la indemnización, el Asegurado deberá:

Cumplimentar el Formulario de Declaración de Siniestro suministrado y devolverlo en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de ocurrencia del perjuicio, junto con la documentación que a continuación se relaciona:

- Recibo de la orden de compra o e-mail del comerciante confirmando la orden
- En caso de no entrega en 30 días, una declaración del Asegurado certificando la no entrega el artículo asegurado.
- En caso de entrega por transportista privado; la hoja de entrega
- En caso de entrega por correo: el recibo de recepción
- El recibo justificando el pago del artículo por el Asegurado
- En caso de que el artículo sea devuelto al Comerciante: el recibo justificando los gastos de transporte.
- Los detalles de la cuenta bancaria del Asegurado con copia del extracto bancario y el cargo mediante su tarjeta de crédito "PEPEPEOPLE"

En cualquier caso, el Asegurador se reserva el derecho a solicitar a los Asegurados cualquier otro documento o información que considere necesario para la tramitación adecuada e indemnización del siniestro.

INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES y JURISDICCIÓN. El Servicio de Atención al Cliente del Asegurador (calle Infanta María Teresa nº 7, 1º B de 28016 de Madrid; atencioncliente@eu.thewg.com) atenderá las reclamaciones que los asegurados formulen en relación con el presente contrato, y las resolverá en un plazo máximo de dos meses. Transcurrido el plazo indicado sin que la reclamación haya sido resuelta, o cuando la resolución desestime la reclamación, o cuando la reclamación no haya sido admitida a trámite, podrá el interesado interponer su reclamación ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Sin perjuicio de lo anterior, podrán las partes someter sus diferencias al

juicio arbitral de conformidad con la legislación vigente. También podrán formularse las reclamaciones ante los Juzgados y Tribunales competentes. Será Juez competente el del domicilio del Asegurado, sin perjuicio de lo establecido en las normas del ordenamiento jurídico español en caso de que el Asegurado tenga su domicilio fuera de España.

El Mediador es parte integrante del Grupo Económico de Caja Mediterráneo, y cuenta con un Servicio de Atención al Cliente por el cual los Asegurados, Beneficiarios o Derechohabientes podrán ejercitar sus derechos de reclamación y consulta que puedan derivarse del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras, al tiempo que se adhiere al "Reglamento para la Defensa del Cliente", elaborado por Caja Mediterráneo y su Grupo de Empresas.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS.

A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Asegurado consiente a que, los datos personales (incluidos los de salud) facilitados al Mediador, sean incluidos por la Entidad Aseguradora en los ficheros correspondientes y a su tratamiento posterior, al ser preceptiva su cumplimiento para valorar y delimitar el riesgo y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, siendo destinataria y responsable de los ficheros la citada Entidad Aseguradora, teniendo como domicilio social, el indicado en este documento.

El Asegurado podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación al tratamiento de los mismos dirigiéndose a oportuna solicitud al domicilio social de la misma. La entidad mediadora actuará como encargada del tratamiento de forma que tratará los datos personales por cuenta del responsable del fichero.

El Asegurado autoriza a la Entidad Aseguradora, el Mediador o, en su caso, a Caja Mediterráneo, a hacer uso de la información de datos contenidos en el fichero, para poder remitirle información de su interés acerca de los productos y servicios ofrecidos por las entidades arriba mencionadas. También, el Asegurado autoriza a la cesión total o parcial de esta información a otras entidades con el objeto de facilitar la gestión del seguro y la tramitación de posibles siniestros, a otras instituciones colaboradoras con el sector asegurador, con fines estadísticos actuariales y de lucha contra el fraude, así como por razones de coaseguro y reaseguro.

El presente Extracto de Condiciones del Seguro tiene carácter puramente informativo y divulgativo de los principales aspectos de la póliza de Seguro Colectivo a que el mismo se refiere. En ningún caso sustituye, complementa o modifica lo dispuesto en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la póliza E/4-587-0000.A contratada entre CAMGE Financiera E.F.C, S.A. y London General Insurance Company Limited, Sucursal en España. La copia íntegra de la póliza se encuentra a disposición de los Asegurados en el domicilio del Asegurador. **El presente certificado tiene validez hasta el 30 de junio de 2010.**

London General Insurance Company Limited, sucursal en España inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.000, Folio 153, Sección 8, Hoja M-188774, Inscripción 1ª, C.I.F. N-0064975F.